

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución N°



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
4.10.2019
FIRMADO: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN 2019

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/GD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1460-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0679-2019-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero de 2019, se resuelve, entre otros, cesar por límite de edad, a partir del 22 de setiembre de 2019, al servidor Pedro Mauricio Albornoz Espinoza, de conformidad a lo establecido en el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 186°, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que el señor Pedro Mauricio Albornoz Espinoza, con el Formulario Único de Trámite N° 0498694, solicita el pago de beneficios sociales por cese;

Que la Jefe(e) de la Sub Unidad de Escalafón y Control, con el Informe N° 745-2019-UNHEVAL/URH/SUEyC, informa sobre el pago de beneficios sociales del trabajador PEDRO MAURICIO ALBORNOZ ESPINOZA, como sigue:

- Condición: Trabajador Administrativo Nombrado
- Dependencia: Sub Unidad de Escalafón y Control
- Nivel Remunerativo: STA
- Fecha Ingreso: 01-01-1977
- Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 276
- Régimen Pensionable: Ley 19990
- Fecha de Cese: 22 de setiembre de 2019 (Resolución CU N° 0679-2019-UNHEVAL) por límite de edad 70 años.

TIEMPO DE SERVICIOS AL ESTADO (CTS):

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO:	
- Con Resolución Rectoral N° 026-2007-UNHEVAL-R, se le concede al 31-12-2006	30 años 00 meses 00 días
- Más el tiempo de servicios del 01-01-2007 al 22-09-2019	<u>12 años 08 meses 22 días</u>
TOTAL AL 22-09-2019	42 años 08 meses 22 días

VACACIONES PENDIENTES AÑO 2018

- 10 días y ½

VACACIONES TRUNCAS AÑO 2019

- Del 01-01-2019 al 22-09-2019 = 21 días y ½

Que el Jefe(e) de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, con el Oficio N° 0487-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, remite el informe con el sustento de la normativa legal de la Compensación por Tiempo de Servicio CTS, la entrega económica extraordinaria de 10 RMV y las vacaciones trucas, según corresponde el siguiente cálculo:

CONCEPTO REMUNERATIVO	REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL	MONTO ÚNICO CONSOLIDADO	TOTAL
DS 561-2019-EF-Remuneración (D.Leg. 276)	574.93	574.93	
DS 561-2019-EF-Beneficio Extraord. Transitorio (D.Leg. 276)	497.54		
TOTAL MENSUAL R.O.	1,072.47	574.93	1,072.47

Concepto	Vacaciones		CTS			Entrega Económica 10 Remuneraciones Mínimas Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Nonagésima Tercera Disposición Complementarias		Total a Percibir
	Días	Importe	Tiempo de Servicio	Factor	Importe	Rem	Importe	
						Rem	Importe	
D.S. 005-90-PCM Art. 104°								
	32.00	1,143.97	Años	30	17,247.90	RMV	930.00	
				0	0.00			
				0	0.00			
Sub Total		1,143.97			17,247.90		9,300.00	27,691.87

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0651-2019-URH/J, solicita la emisión de la resolución para la compensación por tiempo de servicio, vacaciones trucas y la entrega económica extraordinaria de 10 remuneraciones vitales al solicitante;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0651-2019-URH/J, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar el pago de vacaciones trucas, compensación de Tiempo de Servicio y la entrega

///...

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1460-2019-UNHEVAL

Pag. 02

económica extraordinaria de 10 remuneraciones mínimas a favor del ex trabajador administrativo Pedro Mauricio Albornoz Espinoza. Sugiriendo que se realice las gestiones que corresponda ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9162-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1394-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 27 al 31 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

1º **OTORGAR** el PAGO por VACACIONES TRUNCAS, COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO y la ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA DE 10 REMUNERACIONES MÍNIMAS, a favor del ex servidor administrativo PEDRO MAURICIO ALBORNOZ ESPINOZA, por el monto total de S/ 27,691.87 (veintisiete mil seiscientos noventa y uno con 87/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

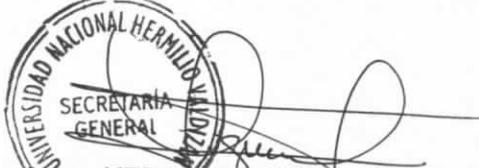
1.1. Compensación por Tiempo de Servicio	S/ 17,247.90
1.2. Vacaciones Truncas	1,143.97
1.3. 10 remuneraciones mínimas	<u>9,300.00</u>
TOTAL	S/ 27,691.87

2º **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago correspondiente.

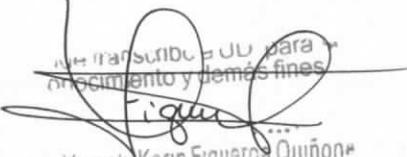
3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR(E)


Abog. YERSELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 DIGA-OPYP
 URH-SUEyC-SURPyC
 File-Archivo


 Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL